SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Diego de Sosa por su parte, y que le sea hecho y guardado lo que pide y suplica = con lo qual hubo a cerca de lo contenido en dicho, y que dexo en los dichos Autos dicho Alcalde y dicho Regidor Alcalde y dicho Regidor dejo y mando se haga dicha Eleccion y segun y como y de la manera que se ha hecho y acostumbrado hacer = Y mandolo = Gouernador = Ante mi =

Don Pedro Gomez y Balcazar

Gonçalo de Cobos

Fernando Guerrero

Diego Gutierrez

Juan Gutierrez Cortes

Juan Ximenez

Juan Fernandez Melgarejo

Juan Fernandez

Juan Fernandez Salbador

Juan Ruiz

Juan Ruiz de Castro

Juan Balan de Cea

Andres de Molina

Diego Fernandez

Fernando Ruiz

Diego Fernandez de Valdepeñas

Juan Ximenez

Juan Fernandez Pardo

Gonçalo de Cobos

Andres Fernandez

Martin de Alcazar

Martin Fernandez

Ante mi Juan Balan de Cea

Escribano

Derechos de Alcalde y Regidor en quatro dias de